

SANTIAGO, 10.02.2012

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 460 /

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones y la Resolución N° 343 del 2000, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; el Decreto N° 333 de 16.03.2010 del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se nombra al Director del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

**CONSIDERANDO:**

1°) Que, el Servicio de Impuestos Internos suscribió con la **TELEFONICA EMPRESAS CTC CHILE S.A.** (Actual **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**) el Contrato N° **1115** de fecha 10/02/2005, aprobado mediante Resol. Ex. SII N° 159 de fecha 14/02/2005, para la prestación de servicios de acceso a Internet, en las condiciones que en dicho instrumento se establecen y cuyo usuario interno es el Departamento de Procesamiento de Información.

2°) Que, el señalado contrato fue suscrito con una duración mínima de 36 meses, renovable por períodos iguales si ninguna de las partes manifiesta su intención de no perseverar en él.

3°) Que, el SII ha decidido renovar el contrato ya citado en el Considerando N° 1, por un nuevo período de 36 meses, debido a que dicho contrato ha permitido disponer de redundancia en el acceso Internet, ya que si por alguna falla de su enlace los contribuyentes abonados a esta empresa no pudieran acceder a la página en Internet del SII, éstos lo podrán hacer a través de otros enlaces de acceso Internet contratados para los mismos propósitos, hasta que la falla se haya subsanado, lo cual ha permitido elevar la disponibilidad del servicio a niveles cercanos a 100% (7x24x365).

Debido a que **TELEFONICA EMPRESAS CTC CHILE S.A.** (Actual **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**) es una de las empresas proveedoras importantes en el mercado de las telecomunicaciones por su envergadura de abonados y penetración en el mercado, se mantiene la necesidad de contar con este servicio especialmente para cubrir la necesidad de continuidad operativa de las aplicaciones que en ambos sitios se ofrecen.

**RESUELVO:**

**I. AUTORIZASE** la renovación del contrato N° **1115** de fecha 14.02.2005, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y **TELEFONICA EMPRESAS CTC CHILE S.A.** (Actual **TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A.**), RUT N° 90.430.000-4 por el período 14/02/2012 hasta el 13/02/2015, en las condiciones establecidas en dicho instrumento, cuyo gasto anual asciende a la suma aproximada de **\$15.605.000.-** (Quince millones seiscientos cinco mil pesos), IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**



**GONZALO TORRES FUCHSLOCHER**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION (S)